



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002228-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para instar a la Junta a adoptar las medidas que se solicitan en relación con el problema de la ludopatía, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de octubre de 2018, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002228 a PNL/002230.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de octubre de 2018.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario de Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud del art. 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en el Pleno:

ANTECEDENTES

La ludopatía es uno de los problemas sociales que más están creciendo, especialmente entre los jóvenes, y lo hace como consecuencia del auge de las casas de apuestas deportivas, tanto presenciales como las que operan en internet. Es un problema social que se da en familias de todo tipo y condición y que está fuertemente invisibilizado.

Las apuestas deportivas se han convertido en un nicho de ocio para nuestros jóvenes y adolescentes. Es muy sencillo, muy accesible y muy barato apostar, por lo que la evolución de la adicción es mucho más rápida: en el juego tradicional pueden pasar de cinco a siete años desde que se empieza a jugar hasta presentar cuadros graves; sin embargo, en el juego deportivo la media sería de dos años, por lo que el nivel de inversión es mucho más alto y las deudas se acumulan con mayor rapidez.

La proliferación de casas de apuestas en los barrios populares, junto a la expansión de las casas de juego online, está suponiendo un gran desafío social y de salud pública



en los últimos años. Factores tales como el mayor riesgo de adicción, la ausencia de pausas, la existencia de bonos "gratuitos" de entrada o la enorme publicidad que asocia el juego a figuras públicas o eventos deportivos y a una imagen cool en la que el jugador controla y gana con su conocimiento y saber hacer han enganchado a toda una nueva generación de jugadores y han extendido la lacra de la ludopatía. Estas modalidades encarnan valores opuestos a las formas más pausadas y tradicionales de apostar, como la lotería de Navidad, la Quiniela o los cupones de la ONCE.

Recientemente en el ámbito estatal el Gobierno socialista y Podemos han firmado un acuerdo para los presupuestos generales de 2019 que contempla, entre otras medidas, restricciones a los anuncios del juego como las que se aplican al tabaco, o reorientar la tasa por la gestión administrativa del juego que pagan los operadores online para destinar un porcentaje a iniciativas preventivas, de sensibilización, de intervención y de control, así como de reparación de los efectos negativos producidos por la actividad del juego.

En Castilla y León la proliferación de este tipo de establecimientos está sembrando la semilla de un nuevo problema social y, por si fuera poco, los Decretos sobre el sector del juego aprobados el pasado 27 de septiembre (BOCYL núm. 190, de 1 de octubre de 2018) han flexibilizado los requisitos para la apertura de estos establecimientos, lo que ha hecho saltar todas las alarmas. Los referidos Decretos son los siguientes: el Decreto 38/2018, de 27 de septiembre, por el que se modifica el reglamento regulador de los casinos de juego de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 1/2008, de 10 de enero; el Decreto 39/2018, de 27 de septiembre, por el que se modifica el reglamento regulador de las máquinas de juego y de los salones de juego de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 12/2005, de 3 de febrero; el Decreto 40/2018, de 27 de septiembre, por el que se modifica el reglamento regulador del juego del bingo de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 21/2013, de 20 de junio; el Decreto 41/2018, de 27 de septiembre, por el que se modifica el reglamento regulador de las apuestas de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 53/2014, de 23 de octubre; y el Decreto 42/2018, de 27 de septiembre, por el que se modifica el reglamento regulador de los permisos de explotación y comercialización de los juegos de competencia autonómica que se desarrollen de forma remota en la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 39/2012, de 31 de octubre.

Entendemos que es necesaria la modificación de la normativa de la Comunidad para racionalizar el acceso a los salones de juego y locales específicos de apuestas en toda la Comunidad y proteger a los colectivos más vulnerables, como menores de edad y personas en riesgo de juego compulsivo.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.º) Derogar los cinco Decretos sobre el sector el juego aprobados el pasado 27 de septiembre de 2018 (BOCYL núm. 190, de 1 de octubre de 2018).

2.º) Llevar a cabo las actuaciones necesarias para que los salones de juego y locales específicos de apuestas deban estar alejados, como mínimo, 500 metros de los centros educativos.



3.º) Adoptar las medidas necesarias para que los salones de juego y locales específicos de apuestas en Castilla y León dispongan de un sistema de bloqueo automático en los terminales de apuestas a fin de impedir el acceso a los menores de edad y a los usuarios que se hallen inscritos en el Registro General del Juego y tengan restringida la práctica del juego.

4.º) Suspender temporalmente la concesión de nuevas autorizaciones para la apertura de salones de juego y locales específicos de apuestas, incluidas las salas de bingo, hasta la aprobación y entrada en vigor de las medidas anteriormente referidas.

5.º) Eliminar las bonificaciones fiscales al sector del juego en Castilla y León e incrementar los tipos impositivos en dicho sector.

6.º) Establecer, en el ámbito de las competencias autonómicas, las medidas necesarias para lograr la ausencia de cualquier tipo de publicidad y/o patrocinio de apuestas deportivas, de competición o de otra índole en espectáculos y recintos deportivos, clubes o deportistas de cualquier disciplina, así como en la emisión de programas, retransmisiones o secciones deportivas de los medios de comunicación".

Valladolid, 16 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos